CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No. 403	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	**HOSPITAL SAN VICENTE ESE**
NIT	809.005.719-4
CONTRATISTA	**F.V.G. DISTRIBUCIONES S.A.S.**
IDENTIFICACION	Nit. 900843536-8
REPRESENTANTE LEGAL.	**FERNANDO VANEGAS GOMEZ** **CC.** 11.313.277 DE GIRARDOT

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.**, identificada Tributariamente con el NIT 809.005.719-4 y representado legalmente por **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.314.150 expedida en Girardot Cundinamarca, en su condición de Gerente la E.S.E., quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra parte **F.V.G. DISTRIBUCIONES S.A.S. Nit. 900843536-8** representada legalmente por **FERNANDO VANEGAS GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **11.313.277 DE GIRARDOT,** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **Contrato de Suministro**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	**CONTRATAR LA OBRA DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA, TOLIMA**
2. PLAZO	**VENTIUN (21) DIAS,** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del Contrato.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Rovira – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual
4. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar las unidades de obra de acuerdo a la necesidad del contratante en las áreas a intervenir, de acuerdo a las unidades de obra pactadas por las partes y presentada en la cotización. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica. 3. Reportar por escrito al supervisor e interventor cualquier

VIGILADO Supersalud

	novedad o anomalías que detecte en la ejecución y la entrega de la obra. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 5. Los materiales a utilizar en las reparaciones deben ser de excelente calidad. 6.Asumir la responsabilidad ética y penal de los reportes que se deriven de la ejecución del contrato. **7.** Mantener contacto con el CONTRATANTE para evaluar la calidad de la obra. 8. Acatar las recomendaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que le haga el profesional de SST que tenga la empresa contratante. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. **2.** Cumplir de manera estricta con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Hospital San Vicente de Rovira E.S.E. **3.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **4.** Guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por él por cualquier medio. **5.** Dar cumplimiento al Decreto N° 0723 de 2013 referente a la presentación de exámenes médicos ocupacionales. **6.** Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos.

VIGILADO Supersalud

8. VALOR	**TREINTA Y SEIS MILLONES CUTROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($36.469.398) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR. .**
9. FORMA DE PAGO	El HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA, cancelara el valor del presente contrato en un pago una vez entregada la obra, facturado, visado y autorizado por el supervisor, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)..
10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 704 de fecha: 09 de septiembre de 2026.
11. SUPERVISOR	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de **YULY ENERIETH CONTRERAS SANCHEZ** Enfermera o quien posteriormente sea designado por el ordenador del gasto. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** En concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación Estatal, el supervisor del Contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por la Contratista. 3. Allegar a la dependencia de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del Contratista para la expedición del respectivo acto contractual. 4. Allegar a la dependencia de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del Contratista con relación al IBC a cotizar de conformidad con el valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la Gerencia para tomar las medidas pertinentes. 7. Elaborar el Acta de Inicio del contrato para la firma de las partes. 8. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas por su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del Contrato (si se hubiesen exigido). 9. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato.
12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

VIGILADO Supersalud

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
14. MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO**. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
15. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA, autoriza al HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el HOSPITAL en favor de EL CONTRATISTA
16. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos:1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elabore. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello, hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013.
18. CESION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL.
19. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

VIGILADO Supersalud

20. NOTIFICACIONES	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista F.V.G. DISTRIBUCIONES S.A.S. Nit. 900843536-8 Representado legalmente por FERNANDO VANEGAS GOMEZ CC. 52377615 DE BOGOTA, en la CALLE 19 #24C-41 BRISAS DE GUADALQUIVIR GIRARDOT, 3123737474, fvgdistribuciones8324@gmail.com, El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en el Municipio de Rovira, el DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2026.

EL HOSPITAL	**LA SUPERVISORA**
Jaime Gonzalez **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO** Gerente	**YULY ENERIETH CONTRERAS SANCHEZ** Enfermera Profesional

EL CONTRATISTA

F.V.G. DISTRIBUCIONES S.A.S.
Nit. 900843536-8
FERNANDO VANEGAS GOMEZ
CC. 11.313.277 DE GIRARDOT
Representante Legal

Proyectó y Reviso: Néstor Andrés Cortes Ruiz - Abogado Contratista
Aprobó: Roció del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario Grado 8 – Coordinador TH

VIGILADO Supersalud